



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



**INFORME DE AUDITORIA N° 11/2017**

**INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la  
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la  
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL**

**1º TRIMESTRE 2017**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>INFORME EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>I. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS PARTICULARES.....</b>	<b>4</b>
<b>III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. INFORME DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.1 Asesoramiento a Organismos.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.2 Actividades en Cancillería.....</b>	<b>8</b>
<b>IV.3 Normativa Pesquera.....</b>	<b>11</b>
<b>V. OBSERVACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. OPINIÓN DEL AUDITADO.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>13</b>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## **INFORME DE AUDITORIA N° 11/2017 - EJECUTIVO -**

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

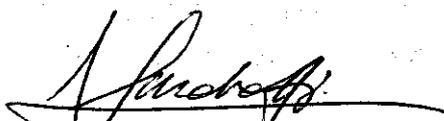
La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

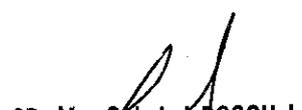
El periodo auditado abarcó del 01/01/2017 al 31/03/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron cinco actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: cuatro Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* y una Resolución de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)*. Las especies involucradas fueron: merluza de cola, polaca, merluza negra, merluza hubbsi norte y sur, merluza austral, vieira patagónica y aves asociadas a pesquerías.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 26 de abril de 2017

  
Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

  
CR. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor Interno  
INIDEP



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **INFORME DE AUDITORIA N° 11/2017 - ANALÍTICO -**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.
4. Cumplimentar las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental), y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

### **III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



El periodo auditado abarcó del 01/01/2017 al 31/03/2017. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2017, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

**IV. INFORME DE AUDITORÍA**

**IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS**

Durante el primer trimestre de 2017 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP<sup>1</sup>. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

N° Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
2/2017 del 02/02/2017 (punto 4.1)	<b>MERLUZA AUSTRAL:</b> Previo a dar tratamiento a una petición de ARGENOVA S.A. (30/01/17) solicitando volumen de captura de merluza austral para los periodos anuales 2017, 2018 y 2019, se decide solicitar al INIDEP que remita al CFP una recomendación de CMP de la especie para el corriente año.	Acta CFP N° 07/2017 del 16/03/2017 (punto 6.1). Nota INIDEP DNI N° 17/2017 (07/03/17) en respuesta a la solicitud efectuada en el punto 4.1. del Acta CFP N° 2/2017.
03/2017 del 16/02/2017 (punto 3.1)	<b>VIEIRA PATAGÓNICA:</b> Captura Máxima Permisible. Se solicita al INIDEP que remita el plan de campañas a realizar en las Unidades de Manejo de la especie vieira patagónica a bordo de los buques de la flota comercial durante el corriente año.	Pendiente
03/2017 del 16/02/2017 (punto 4.1)	<b>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</b> Se convoca al INIDEP a una reunión con el CFP el día jueves 2 de marzo próximo a las 14 horas a fin de analizar los resultados de las campañas de investigación llevadas a cabo en las Áreas II y III, y la posibilidad de evaluar la eventual migración del recurso de aguas provinciales hacia aguas nacionales.	Acta CFP N° 04/2017 del 03/03/2017 (punto 5.1). Reunión celebrada el día 2 de marzo de 2017.

*Handwritten signature*

<sup>1</sup> Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



N° Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
04/2017 del 03/03/2017 (punto 5.1).	<u>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS</u> : Respecto de la posibilidad de realizar una campaña en el Área III (1), se solicita al INIDEP que presente un plan para la próxima reunión del CFP.	Acta CFP N° 07/2017 del 16/03/2017 (punto 7.1). Nota INIDEP (13/03/17) remitiendo el plan de campaña de investigación de centolla para el Área III, conforme lo requerido en el punto 5.1. del Acta CFP N° 4/2017. En función de las recomendaciones del Instituto se decide por unanimidad aprobar la realización de la campaña bajo las condiciones propuestas.
08/2017 del 30/03/2017 (punto 1.1)	<u>REGIMEN DE CITC VIEIRA PATAGÓNICA</u> : Se requiere al INIDEP un informe sobre la situación biológica de los bancos de vieira ubicados en las UM A, H, I y J y la información obtenida por los Observadores a bordo sobre los lances de pesca realizados en las mismas durante el período 2016.	Pendiente
08/2017 del 30/03/2017 (punto 5)	<u>CALAMAR</u> : se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Calamar para el próximo miércoles [5 de abril] a las 10 hs en la sede del CFP.	Acta CFP N° 09/2017 del 05/04/2017 (punto 4.3) se informa sobre la Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar realizada en el día de la fecha.

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el primer trimestre de 2017<sup>2</sup>.

Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
Nota dirigida a la Directora Nacional de Planificación Pesquera de la SSPyA en respuesta a la Nota DNPP N° 117/16 ref. Plan de Investigación Científica buque <i>BIO Hespérides</i>	31/01/2017	Nota DNI N° 2/17
Nota dirigida al CFP ref. recomendaciones de captura de vieira patagónica dispuestas para las UM B y E en el inciso 6.2 del Acta CFP N° 37/2016	07/02/2017	Nota DNI N° 3/17

*Handwritten signature/initials*

<sup>2</sup> P.T., fs. 1-33



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
IAT N° 17/2017 (estudio ambiental prospección sísmica en ZEE argentina y mar internacional)	07/02/2017	Nota DNI N° 4/17 (SSPyA)
ITO N° 3/2017 (calamar; semana 6)	13/02/2017	Nota DNI N° 5/17 (CFP) Nota DNI N° 6/17 (SSPyA)
ITO N° 5/2017 (vieira UM B) ITO N° 6/2017 (vieira UM D y E) IAT N° 18/2017 (centolla) IAT N° 19/2017 (centolla)	14/02/2017	Nota DNI N° 7/17 (CFP) Nota DNI N° 8/17 (SSPyA)
Nota de elevación Plan de Campaña recurso langostino (mar '17)	15/02/2017	Nota DNI N° 9/17 (CFP)
Notas dirigidas a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y a la Dirección de Pesca y Acuicultura de Tierra del Fuego ref. Plan de Campaña Australes y Calamar <i>Bip Holmberg</i> (feb/mar '17)	15/02/2017	Nota DNI N° 10/17 (DPyA) Nota DNI N° 11/17 (DNCP)
ITO N° 7/2017 (langostino 2016)	15/02/2017	Nota DNI N° 12/17 (SSPyA) Nota DNI N° 13/17 (CFP)
Nota ref. opinión del INIDEP respecto consultas verbales sobre el avance de la pesquería de centolla	16/02/2017	Nota DNI N° 14/17 (CFP)
ITO N° 8/2017 (calamar; semana 8)	24/02/2017	Nota DNI N° 15/17 (CFP) Nota DNI N° 16/17 (SSPyA)
Nota ref. CMP especie Merluza Austral, en respuesta a la Nota CFP N° 30/2017	07/03/2017	Nota DNI N° 17/17 (CFP)
IAT N° 31/2017 (estimación satelital buques poteros; semana 9)	08/03/2017	Nota DNI N° 18/17 (CFP) Nota DNI N° 19/17 (SSPyA)
Nota ref. situación de la pesquería de langostino frente a su inclusión en la lista roja del Monterey Bay Aquarium	13/03/2017	Nota Dir. de Pesq. de Invert., Peces Pelágicos y Amb. Marino s/n° (SSPyA)
Nota ref. Plan de Campaña Centolla Área III	13/03/2017	Nota Dir. de Pesq. de Invert., Peces Pelágicos y Amb. Marino s/n° (CFP)

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Informes Remitidos	Fecha de Envío	Nota INIDEP N°
ITO N° 9/2017 (calamar; semana 10)	21/03/2017	Nota DNI N° 20/17 (CFP) Nota DNI N° 21/17 (SSPyA)
IAT N° 36/2017 (mortalidad aves) INV N° 8/2017 (abadejo) INV N° 21/2017 (centolla) INV N° 22/2017 (centolla)	22/03/2017	Nota DNI N° 22/17 (CFP) Nota DNI N° 23/17 (SSPyA)
ITO N° 10/2017 (calamar; sem. 13)	29/03/2017	Notas Dir. de Pesq. de Invert., Peces Pelágicos y Amb. Marino s/n° (CFP y SSPyA)

ITO: Informe Técnico Oficial  
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia  
INV: Informe de Investigación

#### **IV.2 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA<sup>3</sup>**

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

#### **COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)**

No se han producido novedades con respecto al informe anterior. La Dirección Nacional de Investigación informa a este respecto que durante el periodo analizado no se registró ningún tipo de actividad en relación con la *Comisión Argentino-Británica de Pesca del Atlántico Sur*.

#### **COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

No se informan para el periodo.

<sup>3</sup> P.T., fs. 34-35



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO –  
URUGUAYO (CTMFM)**

**GRUPO DE TRABAJO RECURSOS PECES CONDRICTIOS**

**Informe 1/17**

Buenos Aires. 8 al 10 de marzo de 2017. Funcionarios: Lic. Patricia Martínez, Lic. Marcelo Pérez, Lic. Natalia Hozbor y Dr. Federico Cortés.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT- Condrictios debía estimar y valorar índices de abundancia para condrictios a partir de la información proveniente de la estadística pesquera y campañas de investigación, los que constituyen insumos a ser utilizados en las futuras evaluaciones conjuntas de estos recursos. Tras adoptarse la agenda, se procedió a la presentación de documentos en los cuales se aplicaron diferentes metodologías con la finalidad de obtener indicadores representativos de la abundancia de algunos condrictios. Se exploraron diferentes fuentes de información, las que proceden de las campañas de investigación que se realizan en el ámbito de la *Comisión Técnica Mixta* y la que deriva de los datos de la estadística oficial. Se realizaron ejercicios en conjunto durante la reunión utilizando información de la flota uruguaya.

Finalmente, y sobre la base de los resultados presentados el GT acordó recomendar a los fines de la realización de la evaluación de abundancia, los índices de los distintas especies/grupos de especies de condrictios: *Mustelus schmitti*, *Squatina guggenheim* y grupo de Rayas Costeras.

Además, como actividades futuras y en función de lo discutido y acordado por el Grupo, se recomendó la realización de un Taller cuyo objetivo será acordar la presentación de informes conjuntos a partir de la información derivada de las campañas demersales integrales, desarrolladas en forma coordinada por los buques de ambos institutos.

**GRUPO DE TRABAJO RECURSOS PECES CONDRICTIOS**

**Informe 2/17**

Buenos Aires. 28 al 31 de marzo de 2017. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa y Dr. Federico Cortés.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condrictios debía, sobre la base de la mejor información disponible a la fecha, formular recomendaciones en relación con la conservación de algunas especies o grupos de especies de peces cartilaginosos, a fin del establecimiento de medidas de manejo por parte de la CTMFM.

Tras adoptarse la agenda, se procedió a la presentación de diferentes documentos con la aplicación de modelos de dinámica de biomasa para el gatuzo (*Mustelus schmitti*), pez ángel (*Squatina guggenheim*) y el conjunto de rayas costeras en el Área del Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo. En el curso de la reunión también se procedió a la aplicación conjunta de distintos modelos para la evaluación de abundancia de gatuzo, pez ángel y rayas costeras, a partir de diferentes ajustes y distintas series, nominales, ponderadas o estandarizadas.

También se discutió la conveniencia de avanzar en forma conjunta en la aplicación de modelos para la estimación de abundancia y estado de explotación de los principales recursos de peces condrictios del área del Tratado, así como también explorar en forma conjunta otras metodologías desarrolladas para pesquerías con relativamente poca información.

Se acordó en la importancia de seguir utilizando en futuras evaluaciones conjuntas los índices de abundancia estandarizados provenientes de las campañas realizadas por los buques de investigación de ambos Institutos.

En lo relativo al análisis de las campañas de investigación realizadas en el área del Tratado, hubo acuerdo en revisar la totalidad de la información disponible a fin de incorporarla en la estimación de los índices de abundancia de estas especies. Asimismo se discutió sobre la conveniencia de revisar y priorizar los procedimientos de adquisición de datos en las futuras campañas conjuntas, teniendo en consideración lo establecido en las pautas oportunamente acordadas y la creciente demanda de información sobre estos recursos. También se puso especial énfasis en destacar la importancia de contar con observadores a bordo de las flotas comerciales, a fin de avanzar en la aplicación de modelos específicos y perfeccionar el conocimiento sobre la composición de las capturas.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**IV.3 NORMATIVA PESQUERA**

En el periodo que va del 1º de enero al 31 de marzo de 2017, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia<sup>4</sup>:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 18/2016 B.O.: 20/01/2017	<p><b>CMP 2017 MERLUZA DE COLA - POLACA - MERLUZA NEGRA - MERLUZA HUBBSI NORTE y SUR:</b> Establece la Captura Máxima Permissible para el año 2017 de las siguientes especies: MERLUZA DE COLA 80.000t; POLACA 30.000t; MERLUZA NEGRA 1.850t; MERLUZA HUBBSI NORTE 30.000t; MERLUZA HUBBSI SUR 290.000t.</p> <p><b>REF:</b> Informe Técnico N° 40, Informe Técnico N° 50, Informe Técnico N° 51, Informe Técnico N° 52 e Informe Técnico N° 53.</p>
Resolución CFP N° 2/2017 B.O.: 23/03/2017	<p><b>VIEIRA PATAGÓNICA - CMP UM B y E:</b> Establece la Captura Máxima Permissible (CMP) de vieira patagónica entera y de talla comercial, correspondiente a las Unidades de Manejo (UM) B y E, en las siguientes cantidades: a) 25.885 t para la UM B; y b) 5.650 t para la UM E, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. Prohíbe la captura de vieira patagónica dentro de la UM B, en las subáreas delimitadas por las coordenadas definidas en el ANEXO I de la presente Resolución, por el período anual 2017. Prohíbe la captura de vieira patagónica, dentro de la UM E, en las subáreas delimitadas por las coordenadas definidas en el ANEXO II de la presente resolución, por el período anual 2017. Prohíbe la captura de vieira patagónica, dentro de las UM C y D, por el período anual 2017.</p> <p><b>REF:</b> Nota DNI N° 173/2016 del 21/12/2016 e Informes Técnicos Oficiales N° 05/2017 y 06/2017 remitidos el 15/02/2017.</p>
Resolución CFP N° 3/2017 B.O.: 30/03/2017	<p><b>PAN-AVES:</b> Los buques congeladores con red de arrastre de fondo, en las operaciones pesqueras, deberán arrastrar dos líneas espantapájaros (LEPs), dispuestas una a babor y otra a estribor de los cables de arrastre, para impedir el contacto de las aves marinas con los mismos.</p> <p><b>REF:</b> información proveniente de trabajos científicos que demuestran la asociación de aves marinas a embarcaciones pesqueras; conclusiones del Primer Taller de Seguimiento del PAN-Aves.</p>
Resolución CFP N° 4/2017 B.O.: 30/03/2017	<p><b>MERLUZA AUSTRAL - CAPTURA MÁXIMA PERMISIBLE:</b> Establece la Captura Máxima Permissible (CMP) de la especie merluza austral (<i>Merluccius australis</i>) para el año 2017 en 5.000 t.</p> <p><b>REF:</b> Nota INIDEP DNI N° 17/2017 (07/03/17).</p>
Resolución CTMFM N° 1/2017 B.O.: 30/03/2017	<p><b>MERLUZA - VEDA - ZCPAU:</b> Prohíbe, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2017 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en un sector de la Zona Común de Pesca. Permite en dicho sector la pesca de especies pelágicas empleando exclusivamente redes de media agua y en horario diurno.</p> <p><b>REF:</b> investigaciones conjuntas y recomendaciones de la Subcomisión de Recursos Vivos.</p>

*Handwritten signatures*

<sup>4</sup> Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**V. OBSERVACIONES**

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

**VI. RECOMENDACIONES**

No se realizan nuevas recomendaciones de auditoría.

**VII. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 25 de abril de 2017 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI. Al día siguiente se recibió una respuesta en la que se consigna que no existen observaciones que realizar sobre el contenido del presente trabajo.<sup>5</sup>

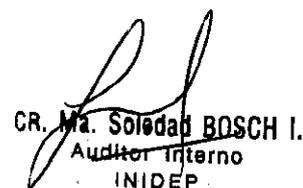
**VIII. CONCLUSIONES**

Durante el periodo analizado se registraron cinco actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: cuatro Resoluciones del Consejo Federal Pesquero y una Resolución de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM). Las especies involucradas fueron: merluza de cola, polaca, merluza negra, merluza hubbsi norte y sur, merluza austral, vieira patagónica y aves asociadas a pesquerías.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el Consejo Federal Pesquero.

Mar del Plata, 26 de abril de 2017

  
Lic. Carlos Alberto MARCHETTI  
Auditor Operativo  
INIDEP

  
CR. Ma. Soledad BOSCH I.  
Auditor interno  
INIDEP

<sup>5</sup> P.T., fs. 36



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



# **Anexo**



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## CONSEJO FEDERAL PESQUERO 1º TRIMESTRE 2017

### Acta CFP N° 01/2017 del 19/01/2017

No se trataron temas vinculados directamente con el INIDEP.

### Acta CFP N° 02/2017 del 02/02/2017

#### 4. MERLUZA AUSTRAL

4.1. Nota de ARGENOVA S.A. (30/01/17) solicitando volumen de captura de merluza austral para los periodos anuales 2017, 2018 y 2019.

Nota DNCP N° 106/2017 (01/02/17) las capturas de merluza austral por buque en los periodos 2016 y 2017.

Se toma conocimiento de la notas de la referencia.

ARGENOVA S.A. solicita un volumen de captura de merluza austral para el buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661), para los periodos anuales 2017 a 2019. **Al respecto, previo a dar tratamiento a la petición, se decide solicitar al INIDEP que remita al CFP una recomendación de CMP de la especie para el corriente año.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la nota correspondiente.

### Acta CFP N° 03/2017 del 16/02/2017

#### 3. VIEIRA PATAGONICA

3.1. Captura Máxima Permisible:

Nota INIDEP DNI N° 173/2016 (21/12/16) con recomendaciones de captura para las UM B y E y cierre para las UM C y D.

Nota INIDEP DNI N° 07/2017 (14/02/17) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 05/2017 (14/02/17): "Evaluación de biomasa de vieira patagónica para el año 2017. Unidad de Manejo B". Informe Técnico Oficial N° 06/2017 (14/02/17): "Evaluación de biomasa de vieira patagónica para el año 2017. Unidades de manejo D y E".

Se toma conocimiento de los informes de la referencia que contienen las recomendaciones de CMP para las Unidades de Manejo (UM) B y E, y del cierre a la pesca de la UM D. En relación con la UM B, el Instituto presenta diferentes alternativas de biomasa a extraer durante el año 2017 y manifiesta que se observaron áreas con predominancia de ejemplares no comerciales



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



pertenecientes principalmente a las cohortes 2010-2011, 2013-2014 y 2014- 2015 y una baja presencia de ejemplares de la cohorte 2015-2016 en los reclutamientos masivos al fondo. El análisis de la distribución espacial de la proporción de ejemplares de talla comercial respecto del total mostró una gran cantidad de lances en los que los ejemplares de talla comercial no superaron el 50 %. Por ello y teniendo en cuenta que la Unidad de Manejo B es un área donde se han registrado importantes reclutamientos en los últimos años, el INIDEP sugiere el cierre a la pesca de cuatro subáreas dentro de la misma durante el año 2017, como así también continuar implementando una política precautoria respecto del manejo del recurso en el resto de la Unidad.

Respecto de la UM D, el INIDEP informa que el análisis de la distribución espacial de la proporción de ejemplares de talla comercial respecto del total evidenció el predominio de lances en los que este índice no superó el 50 %, y que además se observan bajas densidades de vieira comercial. En cuanto a los reclutamientos masivos al fondo, se registró una baja presencia de ejemplares de la cohorte 2015- 2016. Por ello, sugiere el cierre a la pesca de toda la Unidad de Manejo durante el año 2017.

En relación con la UM E, el Instituto informa que se observó una gran variabilidad en cuanto a las densidades de vieira comercial y a la proporción de ejemplares de talla comercial respecto del total. Sin embargo, se localizaron lances en los que, en función de las densidades de vieira comercial y de la proporción de ejemplares de talla comercial respecto del total, pueden realizarse capturas. Asimismo, a fin de proteger la evolución en talla de los ejemplares de tallas no comerciales, el INIDEP sugiere el cierre a la pesca, por el lapso de un año, de dos subáreas dentro de la Unidad. En cuanto a los reclutamientos masivos al fondo de la cohorte 2015-2016, el INIDEP plantea la necesidad de continuar implementando una política precautoria respecto del manejo del recurso.

Respecto de la UM C, se recuerda que por Nota INIDEP DNI N° 173/2016, tratada en el punto 6.2. del Acta CFP N° 37/16, el Instituto expresó que, al no haberse realizado una campaña de evaluación de la biomasa de la especie en dicha UM, resulta conveniente establecer el cierre a la pesca en toda la Unidad.

**A partir de todo lo expuesto se analiza un proyecto de resolución mediante el cual:**

- 1- **Se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial para el año 2017, en: a) 25.885 toneladas para la Unidad de Manejo B; y b) 5.650 toneladas para la Unidad de Manejo E.**
- 2- **Se dispone el cierre a la pesca de cuatro subáreas dentro de la UM B y de dos subáreas dentro de la UM E para el corriente año.**
- 3- **Se dispone el cierre a la pesca de las Unidades de Manejo C y D para el año 2017. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 2/2017.**

Asimismo, del informe del INIDEP surge que en las UM B y E se han detectado lances con predominio de ejemplares no comerciales que en sí mismos no definen un área de cierre, pero sobre los cuales se sugiere la operación con precaución en las inmediaciones de los mismos. Las coordenadas de las áreas mencionadas se detallan a continuación:



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



UM	Latitud	Longitud
B	39° 23' 98	56° 09' 50
B	39° 00' 02	55° 41' 41
B	39° 09' 99	55° 45' 10
B	38° 24' 92	55° 34' 93

UM	Latitud	Longitud
E	42° 26' 00	59° 13' 00
E	42° 57' 00	59° 11' 39
E	42° 48' 34	59° 02' 07
E	42° 43' 00	59° 02' 05

**A partir de lo expuesto se solicita a la DNCP que transmita la solicitud del INIDEP a los titulares de permisos de pesca de los buques que operan sobre la especie, y que realice un seguimiento de las operaciones de pesca en estas zonas.** Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la DNCP.

Finalmente, teniendo en cuenta que hay Unidades de Manejo sobre las cuales se han establecido CMPs de manera precautoria durante los últimos años y ante la necesidad de analizar la evolución y proyección de la pesquería en su conjunto, **se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que remita el plan de campañas a realizar en las Unidades de Manejo de la especie vieira patagónica a bordo de los buques de la flota comercial durante el corriente año.** A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

#### 4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 18/2017 (08/02/17): "Resultados parciales de la campaña de centolla realizada en aguas de la Provincia de Santa Cruz y sugerencias para la presente temporada".

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 19/2017 (08/02/17): "Primeros resultados sobre campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) al sur del paralelo 48° S, realizada a bordo de buques comerciales."

Nota INIDEP DNI N° 14/2017 (16/02/16) referida a la pesquería de centolla recientemente desarrollada en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz al sur del paralelo 48° S.

Se toma conocimiento de los informes de la referencia.

El Informe Técnico Oficial N° 18/17 presenta datos del sector comprendido entre las latitudes 48° 30' y 51° 00' S de jurisdicción provincial, donde se realizó la campaña de investigación conjunta entre el INIDEP y la Provincia de Santa Cruz. A partir de la misma pudo definirse claramente el área total de distribución de la centolla comercial en las aguas provinciales al sur de 48°S y la distribución de los rendimientos obtenidos.

El Informe Técnico Oficial N° 19/17 expresa que se encontró una concentración de centolla con potencial pesquero al sur del paralelo 51°S, en la zona de Bahía Grande, tal como había evidenciado el INIDEP en informes anteriores referidos a esta zona. Se destaca que la flota arrastrera no tendría interacción con la flota centollera hasta mediados de enero.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



Asimismo se toma conocimiento de la nota complementaria remitida por el INIDEP, expresando que en función de la información obtenida en los últimos días por los observadores a bordo de los buques que capturan centolla en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, se apreció una disminución de los rendimientos pesqueros en aguas provinciales, pudiendo deberse esta merma a un proceso migratorio natural de la especie hacia aguas más profundas relacionado con su ciclo biológico.

**A continuación se decide por unanimidad convocar al INIDEP a una reunión con el CFP el día jueves 2 de marzo próximo a las 14 horas a fin de analizar los resultados de las campañas de investigación llevadas a cabo en las Áreas II y III, y la posibilidad de evaluar la eventual migración del recurso de aguas provinciales hacia aguas nacionales.**

## 5. CALAMAR

5.1. Nota INIDEP DNI N° 05/2017 (13/02/17) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 03/2017 (13/02/17): "Calamar, pesquería 2017. Informe de situación al 9 de febrero (semana 6)."  
Se toma conocimiento del informe de la referencia.

## 6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

6.1. Nota SSPyA N° 23/2017 (07/02/17) remitiendo Nota INIDEP (30/01/17) a la DNPP informando que no embarcará personal en la campaña de investigación científica del buque LAURENCE M. GOULD aprobada en el Acta CFP N° 28/16 (punto 8.2.).

En el Acta CFP N° 28/2016 se autorizó al buque LAURENCE M. GOULD de pabellón estadounidense a realizar actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017. El objetivo de la investigación era continuar con la recolección de material oceanográfico y meteorológico iniciada en años previos, a fin de clarificar y describir el rol del océano sur en el sistema climático global.

En la Nota de fecha 30/01/2017, el INIDEP informa que, si bien se tenía prevista la participación de un observador en la campaña, no será posible concretar la misma por cuanto el Instituto requiere de sus servicios para otras actividades impostergables y no dispone de personal de reemplazo. A partir de lo expuesto, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a la Cancillería Argentina que invite a instituciones dedicadas a la investigación en materias afines a los objetivos de la campaña a nominar un investigador para embarcarse como observador científico.

A continuación, se reitera a la Autoridad de Aplicación la solicitud de requerir a las autoridades estadounidenses, por donde corresponda, que remitan los datos básicos, el destino de las muestras colectadas y el informe final, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables. Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



**Acta CFP N° 04/2017 del 03/03/2017**

**3. ABADEJO**

3.1. Nota INIDEP DNI N° 157/2016 (21/11/16) en respuesta a la solicitud de una propuesta para vedar algunos pozos de captura y medidas alternativas para evitar la pesca dirigida de la especie abadejo. Nota DNCP N° 1459 (20/12/16) remitiendo informe solicitado en el Acta CFP N° 35/16 sobre los buques que registran capturas de abadejo durante los años 2015 y 2016.

En el marco del análisis que el CFP viene realizando sobre las alternativas de medidas de manejo a implementar en la pesquería de abadejo (*Genypterus blacodes*) cuyas zonas de concentración se encuentran tanto dentro de la Zona Económica Exclusiva, como en el Área Adyacente contigua a la misma, y a fin de profundizar el análisis para la toma de decisiones, se solicita a la Cancillería argentina que informe al Consejo sobre los alcances del párrafo 4, punto 2, del Plan de Acción suscripto por nuestro país con el Reino de España, referido a la coordinación de las medidas necesarias para la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros transzonales en áreas de interés común.

**4. LANGOSTINO**

4.1. Nota INIDEP DNI N° 13/2017 (15/02/17) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 7/2017 (15/02/17): "Pesquería de langostino. Temporada 2016. Estadística pesquera a fin de noviembre."

Se toma conocimiento del informe recibido.

4.2. Nota INIDEP DNI N° 9/2017 (15/02/17) elevando a consideración del CFP el plan de campaña elaborado para el recurso langostino con un buque comercial. El INIDEP eleva a consideración del CFP el plan de campaña elaborado para el relevamiento de langostino en el Golfo San Jorge y litoral de la Provincia del Chubut, explicando que el mismo ha sido diseñado y consensuado con un grupo de empresas que aportarán un buque comercial y financiarán la campaña.

El buque será designado por el INIDEP, entre los buques propuestos por las empresas, conforme su adecuación a los requerimientos previstos en el plan de campaña presentado por el INIDEP mediante Nota DNI N° 9/2017. El buque se comportará durante toda la campaña exclusivamente como un buque de investigación científica. El objetivo de la misma es verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible y vulnerable a la red tangonera comercial, el análisis de la distribución espacial de las hembras maduras y las impregnadas, obtener muestras de zooplancton, realizar cuantificación y muestreos de captura incidental, entre otros.

Analizada la propuesta se decide por unanimidad aprobar la realización de la campaña bajo las siguientes condiciones:

1- Fecha de inicio: lunes 13 de marzo de 2017.

2- Duración de la campaña: 15 días de trabajo más los días de navegación dependiendo del puerto de operaciones del buque a designar.

3- Diseño de la campaña: el área de investigación será la comprendida entre los paralelos 43° y 47°10' de latitud Sur y al oeste del meridiano 64° de longitud Oeste. La duración de los



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



lances, la localización de las estaciones de pesca y las demás actividades a desarrollar son las establecidas en el presente plan de campaña presentado por el INIDEP mediante Nota DNI N° 9/2017.

4- Demás condiciones previstas en el plan de campaña presentado por el INIDEP mediante Nota DNI N° 9/2017.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que, en la medida de lo posible, junto con los científico-técnicos de las Provincias del Chubut y Santa Cruz invitados a participar de la campaña, se incorpore la presencia de uno de su jurisdicción, dado que la campaña incluye un área de aguas nacionales.

El Representante de la Provincia del Chubut solicita que previo a la realización de la campaña, se le pida la autorización correspondiente a las autoridades de la Provincia, y que, si bien está de acuerdo con la realización de este tipo de campañas, para próximas oportunidades se consulte a la jurisdicción correspondiente en primer término, y se invite a la misma a participar en la campaña desde su diseño.

## 5. CRUSTACEOS BENTONICOS

**5.1. Reunión con el INIDEP. Conforme lo previsto en el punto 4.1. del Acta CFP N° 3/2017, durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP quienes expusieron los resultados de las campañas de investigación de centolla llevadas a cabo en las Áreas II y III.**

De la información expuesta por el Instituto, que será remitida en los informes técnicos correspondientes, surge una progresiva disminución de los desembarques, de las capturas por unidad de esfuerzo (CPUE) y de la cantidad de huevos en hembras maduras, durante las últimas temporadas. El INIDEP informó que se ha realizado exitosamente la campaña global de investigación de centolla en el sector patagónico, se ha validado la metodología geoestadística para la estimación de la abundancia, se ha confirmado la situación de la pesquería en el Área II y la posibilidad de establecer una pesquería de pequeña escala en el Área III, y que los niveles preventivos de captura que el INIDEP recomendó para la presente temporada concuerdan con las CBA obtenidas durante la campaña. Asimismo el Instituto recomendó:

- 1- la realización de una campaña en el Área III a fin de evaluar las posibles migraciones del recurso de aguas provinciales hacia aguas nacionales,
- 2- propiciar alternativas para mejorar la eficiencia de la pesca y el valor de los productos procesados,
- 3- realizar nuevas campañas de investigación en noviembre/diciembre 2017, y
- 4- validar las estimaciones del área de acción de la línea realizando campañas de investigación mediante arrastre de una red tangonera.

**Respecto de la posibilidad de realizar una campaña en el Área III (1), se solicita al INIDEP que presente un plan para la próxima reunión del CFP y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



## **6. CALAMAR**

6.1. Nota INIDEP DNI N° 15/2017 (24/02/17) adjuntando Informe Técnico Oficial N° 08/2017 (24/02/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 23 de febrero (semana 8)."

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

## **8. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

8.1. Nota SSPyA N° 33/17 (ingresada 02/03/2017) adjuntando Nota DNPP N° 11/17 con Nota Letra DICOL Nro. 2060/16 referida al Plan de investigación científica marina en el buque BIO HESPÉRIDES de pabellón español, Nota INIDEP DNI N° 2/2017 y Nota del CADIC-CONICET (24-02-17).

Por Nota LETRA DICOL N° 2060/16 se adjunta el Plan de investigación científica marina en el buque BIO HESPÉRIDES de pabellón español, correspondiente a los días 18 de marzo al 28 de abril de 2017.

La Nota CADIC-CONICET del 24/02/17 remite algunas aclaraciones sobre la campaña del citado buque. La campaña prevé dos etapas. La primera tiene el objetivo de indagar los procesos naturales y antropogénicos (pesca industrial) que determinan la dinámica sedimentaria en el talud continental argentino de Tierra del Fuego, para lo cual se prevé la toma de testigos de sedimentos del Canal de Beagle. Esta propuesta está enmarcada en el Proyecto de investigación español "Evaluación de los impactos de la pesca de arrastre en los sedimentos marinos profundos" (ABIDES). La segunda etapa tiene como objetivo principal examinar la intensidad y localización de los frentes asociados a la confluencia de la Corriente de Malvinas con la Corriente de Brasil.

Analizadas todas las actuaciones recibidas, se considera que no se cuenta con la información ni con el tiempo suficientes para adoptar una decisión sobre la petición, en virtud de la importancia que el tema reviste para la industria pesquera nacional, y la falta de intervención de la autoridad provincial en cuya jurisdicción se prevé la toma de muestras. Asimismo, según lo informado por la Autoridad de Aplicación, no se han recibido los informes sobre los resultados de las dos campañas de investigación anteriores llevadas a cabo por el buque BIO HESPÉRIDES en el mar argentino, autorizadas en las Actas CFP N° 52/2014 y N° 2/2016.

Por todo lo expuesto se decide por unanimidad no otorgar la autorización solicitada. Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **9. TEMAS VARIOS**

9.1. Nota de Fundación Vida Silvestre (16/02/17) remitiendo informe con ideas y propuestas para mejorar el desempeño de las pesquerías en la Argentina.

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Fundación Vida Silvestre Argentina elevando a consideración del CFP sus inquietudes relacionadas con el ordenamiento de los caladeros nacionales y su vinculación con el ambiente, y solicitando una reunión con los miembros del Consejo.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



Al respecto se decide por unanimidad recibir a los representantes de la Fundación el día jueves 30 de marzo próximo a las 14:30 horas.

---

**Acta CFP N° 05/2017 del 16/03/2017**

**FO.NA.PE**

**1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2016**

1.1. Ingresos Fo.Na.Pe. 2016: Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 02/03/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/16. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/16 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$205.686.548,45.

Se asignan al INIDEP \$950.000 (\$500.000.- + \$450.000.- no transferibles) para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga. La Autoridad de Aplicación informa que ha quedado pendiente de transferencia por insuficiencia en las cuotas de caja presupuestarias del ejercicio 2016, un saldo de \$ 370.997.- del total asignado al INIDEP en el Acta CFP N° 36/2016.

---

**Acta CFP N° 06/2017 del 16/03/2017**

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos 2017**

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (13/03/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 09/03/17. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 09/03/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$34.813.123,49.

Se asignan al INIDEP \$4.000.000.- para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera, conforme el mismo disponga.

---

**Acta CFP N° 07/2017 del 16/03/2017**

**3. CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS:**

3.1. Líneas espantapájaros en buques arrastreros. En el marco del análisis que el CFP viene realizando sobre la conveniencia de adoptar medidas concretas de mitigación de la captura incidental de aves marinas en las operaciones de pesca, de las distintas medidas adoptadas en este sentido, y en el marco del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Aves con Pesquerías en la República Argentina (PAN-Aves), se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece el uso voluntario de líneas espantapájaros (LEPs) en los buques congeladores con red de arrastre de fondo, desde el 1° de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, y su uso obligatorio a partir de esa fecha. El proyecto es aprobado por



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 3/2017.

#### 4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

4.1. Nota MREyC (13/03/2017) referida a la campaña de investigación científica marina del buque BIO HESPÉRIDES de pabellón español a realizarse del 8 al 28 de abril próximos. Nota Verbal N° 501/1 de la Embajada de España en la Argentina con Plan de campaña del buque BIO HESPÉRIDES. Nota INIDEP DNI N° 2/2017 (31/01/17).

La Representación del MREyC eleva a consideración del CFP la campaña de investigación científica marina del buque BIO HESPÉRIDES, de pabellón español, prevista para los días 8 al 28 de abril próximos en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacional. Se informa que la Embajada de España ha cumplimentado, en fecha 10/03/2017, la entrega de los informes de las campañas anteriores realizadas por el mismo buque y que esta campaña tiene como objetivo examinar la intensidad y localización de los frentes asociados a la confluencia de la corriente de Malvinas con la corriente de Brasil, y que distintos organismos públicos competentes de nuestro país han manifestado su interés en que se lleve a cabo la referida campaña.

**Por su parte, en la nota de la referencia, el INIDEP manifiesta que prevé el envío de un técnico para participar de la campaña, el cual ya ha sido designado.**

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque BIO HESPÉRIDES lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, del 8 al 28 de abril de 2017, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a las autoridades españolas, por donde corresponda, que remitan los datos básicos, el destino de las muestras colectadas, y el informe final, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables. Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

#### 6. MERLUZA AUSTRAL

6.1. **Captura Máxima Permissible:** Nota INIDEP DNI N° 17/2017 (07/03/17) referida a la recomendación de CMP de merluza austral solicitada en el Acta CFP N° 2/2017. Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud efectuada en el punto 4.1. del Acta CFP N° 2/2017. En la misma el Instituto recomienda establecer una CMP de la especie merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2017. El INIDEP explica que esta especie integra el grupo íctico patagónico y es capturada principalmente al sur del paralelo 50° S, y evidencia una distribución más amplia que se extiende en aguas del Océano Pacífico, donde se desarrollan los principales procesos de su ciclo biológico, y solamente una porción de la población se encuentra presente durante en aguas atlánticas durante la mayor parte del año. Este movimiento migratorio puede ser variable entre años pero es difícil establecer su magnitud. Por lo expuesto, los métodos tradicionalmente empleados en pesquerías para conocer la evolución futura de la población y estrategias de captura no han podido ser utilizados en la merluza austral. No obstante ello, anualmente se realiza la evaluación de su abundancia para conocer la tendencia de esta



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



porción de la población. Los resultados obtenidos de estos estudios evidenciaron estabilidad en los años más recientes (Informe Técnico Oficial INIDEP N° 12/2016). En este sentido, agrega el Instituto, las capturas totales de merluza austral obtenidas por la flota arrastrera en aguas de la plataforma continental durante el período 2009-2016 se hallaron entre las 2.000 y 3.600 toneladas, a las que se sumadas las de flotas extranjeras alcanzan y superan las 5.000.

Concluye el Instituto manifestando que desde hace algunos años las descargas de la especie se han mantenido en niveles similares sin afectar en gran medida la tendencia general del stock, por lo tanto resulta factible que la CMP permanezca en valores que rondan las 5.000 toneladas. A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2017 en 5.000 toneladas. **El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2017.**

## 7. CRUSTACEOS BENTONICOS

**7.1. Nota INIDEP (13/03/17) remitiendo el plan de campaña de investigación de centolla para el Área III, conforme lo requerido en el Acta CFP N° 4/2017. Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP con el Plan de Campaña de Investigación para llevar a cabo en el Área III, conforme lo requerido en el punto 5.1. del Acta CFP N° 4/2017, para determinar si existe un desplazamiento del recurso (fracción comercial) desde las zonas costeras hacia las aguas nacionales de mayor profundidad, luego del período reproductivo, lo que confirmaría que existe una migración reproductiva estival. Al respecto, en función de las recomendaciones del Instituto se decide por unanimidad aprobar la realización de una campaña de investigación de centolla en el Área III bajo las siguientes condiciones:**

Área de investigación: el Sector Patagónico Sur (SPS) entre los paralelos 49° y 52°30' S, en aguas provinciales y nacionales.

Buques: participará en la campaña uno de los buques fresqueros que llevaron a cabo la campaña de investigación del recurso en aguas de la Provincia de Santa Cruz -noviembre 2016/enero 2017- (Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 18/17), a determinar por el INIDEP y la Provincia citada, dado que la presente campaña es una continuación de la misma y su fin es determinar el desplazamiento del recurso.

Fecha de inicio y duración: la fecha de inicio será determinada por el INIDEP dentro del período marzo/abril y la duración de la campaña será de 15 días efectivos de pesca, pudiendo extenderse la misma en caso de necesidad y conforme el informe de avance que remita el INIDEP.

Personal científico-técnico: se embarcará un observador/técnico.

Diseño de la campaña: se establece un diseño regular de 37 lances de pesca y un virado diario de 3/4 líneas de pesca, en las posiciones previstas en el plan del INIDEP.

Las actividades a desarrollar y demás requerimientos generales son los establecidos en el Plan de Campaña remitido por el INIDEP. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP y a la Autoridad de Aplicación. El representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que en esta oportunidad, por tratarse de una campaña de 15 días a ser realizada con un solo buque, no habría una interferencia importante con la flota de arrastre. Y solicita que para las medidas futuras que se proyecten en las aguas de



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



jurisdicción nacional, se consulte con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común, a fin de minimizar la interacción de flotas.

---

**Acta CFP N° 08/2017 del 30/03/2017**

**1. REGIMEN DE CITC VIEIRA PATAGÓNICA**

1.1. Falta de explotación de CITC:

1.1.9. EX 2016-04925776-APN-DDYME#MA: Nota SSPyA (24/02/17) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de vieira patagónica del buque ERIN BRUCE (M.N.0537).

1.1.10. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. (06/03/17) solicitando la justificación de la falta de explotación de CITC de vieira patagónica del buque ATLANTIC SURF III (M.N. 02030). Tomado conocimiento de las presentaciones de los puntos 1.1.9. y 1.1.10. y previo al tratamiento de ambas solicitudes, se decide:

- requerir a la DNCP un informe sobre la operatoria de los buques con CITC de vieira patagónica, durante el año 2016, en las Unidades de Manejo A, H, I y J, con el detalle de las capturas;

- **requerir al INIDEP un informe sobre la situación biológica de los bancos de vieira ubicados en estas UM y la información obtenida por los Observadores a bordo sobre los lances de pesca realizados en las mismas durante el período 2016.**

A los fines expuestos se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

1.2. Vieira patagónica: Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (10/03/17) referida al porcentaje de explotación de la Unidad de Manejo F.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que las firmas mencionadas solicitan la reducción del porcentaje mínimo necesario de explotación de la Unidad de Manejo (UM) F para el año 2016, de manera transitoria, en virtud de que la oportuna estimación de la biomasa comercial extraíble resultó superior a la que la flota pudo encontrar.

En base al Informe Técnico Oficial INIDEP N° 47/2016 el CFP, mediante la Resolución N° 15/2016, fijó la CMP de la Unidad de Manejo F de vieira patagónica, para el período anual 2017, en 15.160 toneladas. Este valor sufrió una disminución de aproximadamente el 38% en relación con la CMP establecida en la misma Unidad de Manejo de la especie para el período 2016, a partir de un ajuste en la evaluación de la biomasa existente y la situación de los reclutamientos de nuevas generaciones, lo que demanda una política precautoria respecto del manejo del recurso.

En razón de lo expuesto, a fin de adecuar el régimen de explotación a la transición entre el valor de CMP más elevado dispuesto para el año pasado y el actual, se decide por unanimidad modificar, de manera transitoria para el período anual 2016, el régimen de extinción de CITC de la especie y se procede al tratamiento de un proyecto de resolución a través del cual se reduce, de manera transitoria para el período anual 2016, el porcentaje establecido en el inciso



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*



b) del artículo 10 de la Resolución CFP N° 20/2014, modificado por la Resolución CFP N° 1/2015, al 40 %.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 5/2017.

### **3. ABADEJO**

3.1. Informe de Investigación N° 8/2017: "Análisis de las capturas de abadejo (*Genypterus blacodes*) registradas por los observadores en buques arrastreros en las cuadrículas 4761 y 4861 entre los años 2010 y 2014".

Se toma conocimiento del informe de la referencia, que complementa el Informe Técnico Oficial N° 33/16 con el análisis de la información procedente de los observadores a bordo de la flota arrastrera congeladora y fresquera de las cuadrículas 4761 y 4861, identificadas como relevantes para la pesquería.

A partir de la información recibida se continúa con el análisis de un proyecto de resolución con las medidas de manejo sobre la especie. El Representante de la Provincia de Río Negro y la Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitan al CFP que, considerando la crítica situación de la especie, no se postergue la decisión sobre las medidas de manejo necesarias para esta pesquería y se agoten los recursos para adoptar la misma en la próxima reunión. Los demás miembros del CFP acompañan la moción.

### **4. CRUSTACEOS BENTONICOS**

4.1. Nota de BENTONICOS DE ARGENTINA S.A. (15/03/17) solicitando se tenga en cuenta su interés en participar con sus buques pesqueros en todas las campañas de investigación de centolla en la Zona III. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4.2. Nota de CRUSTACEOS DEL SUR S.A. (15/03/17) solicitando se tenga en cuenta su interés en participar con sus buques pesqueros en todas las campañas de investigación de centolla en la Zona III y en la eventual concesión de nuevos permisos de pesca en la misma. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4.3. Nota de CENTOMAR S.A. (15/03/17) solicitando se tenga en cuenta su interés en participar con sus buques pesqueros en todas las campañas de investigación de centolla en la Zona III y en la eventual concesión de nuevos permisos de pesca en la misma. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

4.4. Informe de Investigación N° 21/2017: "Estructura poblacional y condición reproductiva de las hembras de centolla (*Lithodes santolla*) en el sector patagónico central, temporada de pesca 2015-2016." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

4.5. Informe de Investigación N° 22/2017: "Análisis de la distribución espacial de centolla comercial mediante geoestadística, campaña nov/2016 en el Área II." Se toma conocimiento del informe de la referencia.

4.6. Nota DNCP N° 184/17 (27/03/17) remitiendo nota de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Provincia de Santa Cruz designando al buque CRISTO REDENTOR (M.N. 01185) para llevar a cabo la campaña dispuesta en el Acta CFP N° 7/17. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero



## 5. CALAMAR

5.1. Informe Técnico Oficial N° 9/2017 (21/03/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 10 de marzo (semana 10)."

Informe Técnico Oficial N° 10/2017 (28/03/17): "Calamar. Pesquería 2017. Informe de situación al 27 de marzo (semana 10)." Se toma conocimiento de los informes de la referencia.

5.2. Nota de C.A.P.A. (28/03/17) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que en virtud del comportamiento que está experimentando la pesquería de la especie calamar en los últimos días, se convoque a la mayor brevedad a la Comisión de Seguimiento.

5.3. Nota de CEPA (30/03/17) solicitando se anticipe la apertura de la zona norte para la pesca de calamar dado que la captura en el área sur está con nulos rendimientos. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que en virtud de los nulos rendimientos de calamar que se está produciendo en las capturas de la especie se anticipe la apertura de la pesquería al norte del paralelo 44° S.

5.4. Nota de CAIPA (30/03/17) solicitando se anticipe la apertura de la zona norte para la pesca de calamar dado que la captura en el área sur está con nulos rendimientos. Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que en virtud de los nulos rendimientos de calamar que se está produciendo en las capturas de la especie se anticipe la apertura de la pesquería al norte del paralelo 44° S.

A partir de lo expuesto en los puntos anteriores, **se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de Calamar para el próximo miércoles a las 10 hs en la sede del CFP.**

## 6. LANGOSTINO

6.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (ingresada 22/03/17) solicitando se convoque a reunión a la comisión de langostino. Se recibe la nota presentada por la Cámara Argentina de Pesqueros Congeladores de la Argentina en la que se solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino para tratar diferentes temas vinculados a la pesquería de la especie, entre ellos, la planificación de la próxima campaña de pesca.

Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación a fin de que se tenga en cuenta la misma en la definición del cronograma de reuniones previstas para el corriente año.

6.2. Nota de CEPA y CAIPA (28/03/17) solicitando la apertura del área de veda de merluza para la captura de langostino. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

## 7. CAPTURA INCIDENTAL

7.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 36/2017: "Interacciones y mortalidad incidental de aves marinas asociadas a pesquerías en Argentina: Período 2011-2015". Se toma conocimiento del informe de la referencia.